POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 186/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" – ID 268.171

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR por una parte, y, por la otra, la firma **ARANA CONSTRUCTORA del Ing. Derlis Arana**, domiciliada en La Paz N° 75 casi Av. San Blas, Teléfonos: 061-570.674 / 021-909.235, con RUC Nº 1194669-5, representada para este acto por su propietario el Señor **DERLIS ALFONSO ARANA DURE**, con Cédula de Identidad Nº 1.194.669, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la prestación de servicios de MANTENIMIENTO Y REPARACON DE EDIFICIOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo 240 Gastos por Servicios de Aseo Mantenimiento y Reparaciones y Subgrupo 590 Reparaciones Mayores, con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, aprobados por la Ley Nº 5142 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014, hasta el monto mínimo de G. **17.500.000**.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil) hasta el monto total y máximo de G. **35.000.000**.- (Guaraníes treinta y cinco millones).

ARANA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA AMBIENTAL RUC.: 1194669-5

COMANDANCIA

CONTRATO N° 186/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" – ID 268.171

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 267.171

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 32/2014, convocado por la Policía Nacional, según resolución N°129/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 531

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS
El monto mínimo de G. **17.500.000**.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil) hasta el monto total y máximo de G. **35.000.000**.- (Guaraníes treinta y cinco millones).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
Todos los servicios serán requeridos por las tesorerías afectadas atreves de documentos de pedido de inicio
Los servicios serán iniciados a más tardar dentro de los 3 días posteriores a la solicitud.
En todos los casos serán terminados y entregados los servicios en un plazo no mayor a 15 días posteriores a su inicio.

Tesorerías afectadas

- **Sub Programa 3 Prevención e Investigación de Hechos Punibles**
  Dirección: Azara casi Estados Unidos
  Telef: (021) 493.977 / 441.636

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE CONTEMPLAN ANTICIPOS

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ARANA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA AMBIENTAL RUC.: 1194669-5

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 186/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" – ID 268.171

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE N° 2 : MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Present.	CANT.	PRECIO
1	72102802-001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificio - Dirección de Apoyo Técnico	Gl	Evento	1	691.000
2	72102802-001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificio - Departamento de Investigación de Delitos	Gl	Evento	1	1.198.000
3	72102802-001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificio - Departamento Interpol	Gl	Evento	1	677.000
4	72102802-001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificio - Departamento de Control Automotores	Gl	Evento	1	794.000
5	72102802-001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificio - Departamento Antitrata de Personas y Delitos Conexos	Gl	Evento	1	1.149.000
6	72102802-001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificio - Departamento Contra Delitos Económicos	Gl	Evento	1	1.322.000
7	72102802-001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificio - Departamento Judicial	Gl	Evento	1	1.148.000
8	72102802-001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificio - Departamento Antinarcóticos	Gl	Evento	1	521.000
TOTAL ADJUDICACION UNITARIO:						**7.500.000**

Monto Total Mínimo	**17.500.000**
Monto Total Máximo	**35.000.000**

13- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción y verificación de los servicios, que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

ARANA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA AMBIENTAL RUC.: 1194669-5

CONTRATO N° 186/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" – ID 268.171

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio de 2014.

DERLIS ALFONSO ARANA DURE
C.I.N° 1.194.669
Propietario

ARANA
CONSTRUCTORA
& CONSULTORIA AMBIENTAL
RUC.: 1194669-5

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA